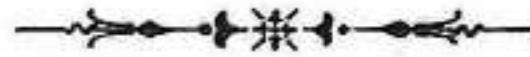




# Boletín Oficial

DEL

## Obispado de Osma.



Año LIX. 3 DE DICIEMBRE DE 1918. Núm. 21.



**NÓS EL DR. D. MATEO MÚGICA Y URRESTARAZU,**

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA,  
OBISPO DE OSMA, PROTONOTARIO APOSTÓLICO, SEÑOR DE LAS  
VILLAS DE EL BURGO, UCERO, Y LAS DOS QUINTANAS RUBIAS, ETC.

*Al venerable e Ilmo. Deán y Cabildo de nuestra S. I. Catedral,  
al venerable Abad y Cabildo de la Insigne I. Colegial de Soria,  
a los Arciprestes, Párrocos, Coadjutores y demás Clero,  
a las Comunidades religiosas y a todos los fieles del Obispado.*

SALUD Y GRACIA EN NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO

*Custodite sabbatum meum: sanctum est enim  
vobis: qui polluerit illud, morte moriatur.*

*Observad mi sábado, porque debe ser santo  
para vosotros; el que lo violare sea con la muer-  
te castigado. (EXODO, XXXI, 14.)*

Desde los primeros domingos y fiestas de guardar,  
de Nuestra convivencia con vosotros, amados diocesa-  
nos, pudimos notar con gran dolor del alma que mu-  
chos que se dicen cristianos, se desentienden del *gran*  
*precepto del descanso dominical* (1) y lo traspasan con la

(1) El precepto de oír Misa y la Misa mayor, en la parroquia  
serán, Dios mediante, objeto de otra exhortación Pastoral.

mayor impunidad propia y con el mayor escándalo de los buenos.

No era más halagüeño lo que Nuestros amados cooperadores Nos aseguraban, como testigos de vista, con respecto a la observancia del descanso del domingo y fiestas en sus respectivas feligresías.

Oyendo la Santa Misa o dejando de oirla, muchos que mandan y otros muchos que obedecen, fabricantes, obreros, labradores... quebrantan este fundamental precepto de Nuestra Santa Religión, provocando muy frecuentemente la justa ira de Dios.

Los oradores y escritores de la capital de la diócesis han atacado enérgicamente, de palabra y por escrito, esta gran prevaricación: Nos mismo hemos levantado Nuestra voz pastoral con los acentos de la mayor pena para reprimir este gravísimo mal; hemos acudido también, de palabra y por escrito, a las autoridades locales a este mismo fin, y aunque confesamos de buen grado que estas se pusieron siempre de Nuestro lado, aun no hemos conseguido que se guarde ni siquiera en esta villa, sede Nuestra, la ley del descanso dominical: *de no trabajar sin necesidad..*

Forzoso es, pues, que atacemos de frente abuso tan lamentable, mengua de gentes cristianas y baldón de Nuestros pueblos. El doloroso grito de San Bernardo tiene en nosotros tristísima aplicación: *Transeunt solemnitates, remanent iniquitates. Pasan las solemnidades, quedan las iniquidades.*

## I.

### Trabajar sin necesidad.

Conviene y es menester, amados hijos, que se entiendan bien ante todo los términos de esta gravísima cuestión. Hemos dicho que no se trabaje *sin necesidad*, y es así, porque puede haber casos y los hay en realidad en que se puede *trabajar y hacer trabajar* en domingo y fiestas de guardar.

Divididas en tres clases las obras que los hombres ejecutan, están prohibidas únicamente el domingo las llamadas *serviles*: a ellas no pueden los cristianos entregarse, si no es, o *por dispensa* de la legítima autoridad eclesiástica y Civil; o *por legítima costumbre*; o *por piedad*; o *por caridad*, o *por necesidad*; o por el bien común o *utilidad pública*. La ley civil concorde en esto con la eclesiástica ha establecido a una con la Ley del descanso dominical las mismas excepciones.

En el Reglamento para la aplicación de la ley de 3 de Marzo de 1904, sobre el descanso en domingo, capítulo 1.º art. 1.º se dice textualmente: Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 3 de Marzo de 1904, queda prohibido en domingo el trabajo material por cuenta ajena, y el que se efectue con publicidad (1) por cuenta propia, en fábricas, talleres, almacenes, tiendas, comercios fijos o ambulantes, minas, canteras, puertos, transportes, exportaciones de obras públicas, construcciones, reparaciones, demoliciones, *faenas agrícolas* o forestales, establecimientos o servicios dependientes del Estado, la Provincia o el Municipio, y demás ocupaciones análogas a las mencionadas, sin más excepciones que las expresadas en la ley y en este Reglamento. (2)

Art. 2.º Se entiende por trabajo material todo empleo de la actividad humana en que predomina el ejercicio de las facultades físicas.

En el capítulo II, bajo el epigrafe: «De las excepciones del descanso en domingo,» establece lo siguiente:

Art. 1.º Se exceptúan de la prohibición del trabajo en domingo, conforme al párrafo 1.º del Art. 2.º de la ley: 1.º Los trabajos que no sean susceptibles de interrupción, ya por la índole de las necesidades que sa-

(1) La ley civil condena las infracciones públicas: la Iglesia, Madre de almas, puede condenar y condena también las privadas.

(2) Alcubilla 195, pág. 214 y sigs.

tisfacen, ya por razones que determinan un grave perjuicio al interés público, o a la misma industria.

2.º Los trabajos que no son susceptibles de interrupción por motivos de carácter técnico.

Art. 8.º Se exceptúan, además, de la prohibición del trabajo, conforme al párrafo segundo del art. 2.º de la ley, los trabajos de reparación o limpieza, para no interrumpir con ellos las faenas de la semana en establecimientos industriales; entendiéndose que sólo se consideran indispensables para este efecto los trabajos de limpieza y reparación que, de no realizarse en domingo, impidan la continuación de las operaciones de las industrias o produzcan grave entorpecimiento y perjuicio a las mismas.

No se reconocerá excepción alguna por este concepto a los establecimientos puramente comerciales.

Art. 9.º Se exceptúan igualmente de la prohibición... los trabajos que sean eventualmente perentorios: 1.º *Por inminencia de daño.* 2.º *Por accidentes naturales o por circunstancias transitorias que sea menester aprovechar.*

Capítulo. III. Art. 10. El domingo empieza a contarse desde las doce de la noche del sábado y terminará a igual hora del día siguiente; siendo, en consecuencia, de veinticuatro horas la duración del descanso...

Cap. IV. Art. 24. Las infracciones de la ley y de este Reglamento se presumirán imputables al patrono, salva prueba en contrario, en el trabajo por cuenta ajena, y serán castigadas con multa de una a 25 ptas. cuando sean individuales; con multa de 25 a 250 ptas. cuando no exceda de 10 el número de operarios que hayan trabajado, y si fuesen más, con multa equivalente al total de los jornales devengados en domingo de manera ilegítima.

La primera reincidencia dentro del plazo de un año se castigará con reprensión pública y multa de

250 ptas. y las ulteriores reincidencias dentro de dicho plazo, con multa que no podrá ascender hasta el duplo de los jornales devengados contra ley.

El que trabaje por cuenta propia y con publicidad será castigado con multa de una a 25 pesetas, y con la de 50 en caso de reincidencia.

Art. 27. Para hacer efectivas las multas se empleará el procedimiento que determina el art. 77 de la ley municipal.

Art. 28. El importe de las multas se destinará a fines benéficos y de socorros para la clase obrera.

La ley civil, amados hijos, y la ley eclesiástica condenan y prohíben, como véis, de consuno el trabajo en domingo: ambas establecen excepciones, las cuales, pueden condensarse en esta sola palabra: —*la necesidad*—; mas como en muchísimos casos no pueden la mayor parte de los fieles discernir si se trata o no de *una verdadera necesidad*; como *jamás* puede un católico trabajar en *público* sin la debida dispensa o legítima causa, deber de ellos será solicitar un doble permiso: el de los Sres. Párrocos y Pastores de la Iglesia, a quienes toca juzgar en casos dudosos, si la necesidad es real y urgente, y el de las autoridades civiles para librarse de la responsabilidad que de otro modo pudiesen contraer, quebrantando una ley del Reino.

Expuesta la cuestión en esa forma, salta a la vista que Nós combatimos el trabajo en domingos y días festivos, cuando es ejecutado *sin necesidad*, sin causas legítimas, por vicio y muy mal entendidos bienes materiales. Presentemos ya las razones que abonan Nuestras enérgicas reclamaciones y actitud.

## II.

**Deber que tiene el hombre, y el cristiano, de dar a Dios el culto y la gloria que El mismo Dios quiere y determina.**

No hay momento alguno en que no deba ser glorificado Dios Nuestro Señor. No hay persona ni cosa

que consciente o inconscientemente esté dispensada de tan divina ley. Creó el Señor todas las cosas y no *necesita* ni de nadie ni de nada, pero todos los seres le están absolutamente sujetos: infinitamente bueno para todos, lo es de un modo especial para los hombres: su santidad, su poder, su justicia y su sabiduría son infinitas: su vida es la fuente de la vida; su piedad y misericordia para con nosotros son insondables; su paciencia sin límites, incomprendible en esta vida; su voluntad todopoderosa y adorable; está presente en todas partes y es inmenso; todo lo ve y lo penetra, aun lo más oculto de nuestros pensamientos y afectos; todo lo gobierna y sujeta a los planes de su divina Providencia, desde el elefante hasta el reyezuelo; desde el águila real hasta el más diminuto insecto; desde el Ángel hasta el último de los mortales.

Dueño total de nuestro ser y de nuestras acciones, no hay nadie que pueda substraerse jamás de la acción de su justicia, siempre recta, siempre indeclinable.

Al nacer, en la infancia, en la juventud, en la edad madura, en la vejez y en la decrepitud, *siempre y en todas partes* somos de Dios, y a El debemos todo lo que tenemos.

Elevados al orden sobrenatural, para salvarnos, para redimirnos, para llevarnos al cielo y hacernos eternamente dichosos, ese mismo Dios en su segunda persona de la Santísima Trinidad, que es el Hijo, se hizo hombre y murió en una Cruz; y en lo más alto de las montañas, y en lo más hondo de las valles; sobre los silenciosos sepulcros y sobre artísticas y empinadas torres; en las humildes chozas de los pastores, y en las suntuosas moradas de los potentados; en iglesias, plazas, senderos y campos, dos palos o dos hierros puestos en Cruz —la Cruz— nos recuerdan a todas horas aquel augusto misterio de amor que se llama pasión, muerte, crucifixión y sepultura de Nues-

tro amado Salvador, Cristo Jesús, fuente, principio y causa de nuestra eterna salvación.

Todo eso, amados fieles, y mucho más que pudiéramos decir, clama poderosamente y pide que el hombre bendiga, adore, obedezca y rinda vasallaje a Dios, y a Cristo Señor Nuestro; es más, todo eso no sólo pide que se guarden los divinos mandamientos, sino de suyo pide además que los hombres en la tierra, así como los ángeles en el cielo, alaben y bendigan a Dios día y noche, sin cesar, siempre.

Mas ¡ay! la flaqueza del hombre por un lado, las mil necesidades que reclaman ocupación y trabajo por otro, hacen imposible en la tierra la vida contemplativa del cielo; empero ¿podremos alegar excusas, para dedicar un día por semana al Señor, para llenar ese día santo con obras de religión y de piedad? ¿No será primordial deber del hombre callar cuando Dios habla, obedecerle cuando manda, y en la forma y modo en que lo manda? ¿Y no son acaso terminantes sus divinos mandamientos en orden al descanso del domingo y fiestas de guardar?... Veámoslo.

### III.

#### **El Antiguo Testamento y la ley del Descanso dominical.**

Dignóse Dios Nuestro Señor en el Antiguo Testamento promulgar personalmente los preceptos de la Ley que su pueblo había de guardar. Todos los elementos prestaron grandezas y majestad al acto soberano del monte Sinaí: el Señor, después de anunciar al pueblo que Él era el único a quien debían adorar y que nunca habían de tomar su Nombre en vano, le dice solemnemente: *Acuérdate de santificar el día de sábado: los seis días trabajarás y harás todas las labores; mas el día septimo es sábado, este es, el día del descanso del Señor, Dios tuyo. Ningún trabajo harás en él, ni tú, ni tu hijo, ni tu hija, ni tu criado, ni tu criada, ni bestia de carga, ni el extranjero que habita dentro de tus puertas. Por*

*cuanto el Señor en seis días hizo el cielo y la tierra, y el mar, y todas las cosas que hay en ellos, y descansó en el día séptimo; por esto bendijo el Señor el día del sábado y lo santificó: «Exod. XX. 8.»*

*Observad mi sábado, repite (en el cap. XXXI, 14 Exod.) porque debe ser santo para vosotros; el que lo violare, sea castigado de muerte.*

Abro, a este propósito, el libro de los Números (cap. XV, v. 32 a 36) y hallo en él un suceso, verdaderamente trágico que «si fué, dice el P. Scio, una lección y escarmiento para los israelitas, debe serlo con mucha más razón para los cristianos que deben ser muy exactos en santificar los días de fiesta, consagrándolos enteramente al servicio del Señor, dando de mano a todo otro negocio que los distraiga de esta obligación tan esencial. «Acaeció, pues, se dice en dicho sagrado libro, que estando en el desierto los hijos de Israel, y habiendo hallado un hombre que recogía leña en el día de sábado, le presentaron a Moisés y a Aarón, y a toda la multitud, los cuales lo encerraron en la cárcel, no sabiendo lo que debían hacer de él. Y dijo el Señor a Moisés: Muera de muerte ese hombre: sácalo fuera del campamento y que todo el pueblo lo cubra de piedras, esto es, lo mate a pedradas. Y habiéndolo sacado fuera, lo cubrieron con piedras y murió como lo había mandado el Señor.»

Duro fué el castigo; su ejecución pone espanto en el alma; más todo ello palidece ante las terroríficas páginas del Deuteronomio (cap. 28, v. 15). Quien habla en nombre de Dios es Moisés, el hombre manso y apacible por excelencia que más de una vez ofrecía a Dios su vida, a trueque del perdón de su pueblo. Antes de entregar su alma al Creador en el monte Nebo, reúne al pueblo hebreo, y después de manifestarle que si escuchaba la voz del Señor y cumplía *todos* sus mandamientos vendrían sobre él toda suerte de bendiciones, en casa, en la ciudad, en el campo, en la familia, en todo lo que poseían y esperaban, el mansí-



simo caudillo de Israel pronuncia estas terribles palabras: *Pero si no quisieres escuchar la voz del Señor Dios tuyo, para cumplir y guardar todos sus mandamientos y ceremonias que yo te prescribo hoy, vendrán sobre tí y te alcanzarán todas estas maldiciones. Serás maldito en la ciudad, maldito en el campo. Maldito tu granero y malditas tus sobras. Maldito el fruto de tu vientre, y el fruto de la tierra, las manadas de tus vacas y los rebaños de tus ovejas.... El Señor enviará sobre tí hambre y ansia por comer y maldición sobre todas tus obras que tú hicieres, hasta que te desmenuce y te pierda prontamente, a causa de tus malísimas invenciones por las cuales me abandonaste. Añada el Señor sobre tí pestilencia hasta que te consuma de la tierra... El Señor te hiera con suma pobreza, con calentura y frío, con ardor y bochorno y aire corrompido. y añublo—viento abrasador—y te persiga hasta que perezcas. Vuélvase de bronce el cielo que está sobre tí, y de hierro la tierra que pisas. Dé el Señor a tu tierra polvo en vez de lluvia, y descienda del cielo ceniza sobre tí, hasta que seas desmenuzado....*

Ante la magnitud de tan enormes castigos, podéis dudar, de lo abominable que a Moisés pareció y fué la transgresión de los preceptos de la Ley, promulgados solemnemente en el Sinaí?... Pues no fué sólo, amados diocesanos, Moisés, el que atacó duramente y detestó en todos los tonos la profanación del día del Señor, y el quebrantamiento de la gran fiesta del Sábado: todos los Santos varones de Israel, los restauradores del templo, de la ciudad y de la legislación, sus valerosos profetas y defensores, escrupulosos ellos en guardar la ley, fueron implacables fustigadores de los que la traspasaban y violaban.

Nehemías, restaurador, atribuye a este pecado todas las calamidades que sobrevinieron sobre Jerusalén: «¿Qué maldad es esta, les decía, que vosotros hacéis profanando el día del Sábado? No es esto lo mismo que hicieron nuestros padres y el Señor ha he-

»cho venir toda esta calamidad sobre nosotros, y sobre  
»esta ciudad. Y vosotros añadís ira sobre Israel, vio-  
»lando el sábado?»

*Jeremías*, el profeta de la justicia de Dios, clama: (xvii, 27) «Mas si no me escucháreis para santificar el  
»sábado, y para no llevar cargas, ni meterlas por las  
»puertas de Jerusalén en día de sábado: encenderé  
»fuego en las puertas de ella, y devoraré las casas de  
»Jerusalén y no se apagará».

El extraño caso de los intrépidos Macabeos que por no profanar el sábado no se quisieron defender en día tal del impío Rey Antíoco, y murieron «ellos y sus mujeres y sus hijos y sus ganados hasta el número de mil hombres». I Mach, II. 33—38, y la costumbre y práctica de todo buen israelita de no disponer en sábado, ni siquiera lo necesario para su alimento, el cual era preciso, según la ley, prepararlo de víspera, antes de ponerse el sol, prueban de una manera concluyente el respeto del pueblo de Dios a la santísima prescripción del descanso en día de fiesta.

Si, venerables cooperadores y amados diocesanos, el sábado, el día del Señor, no sólo era el día principal, el mejor, el más grande, el más santo para el pueblo hebreo, sino que también la base y el eje de toda su vida religiosa. No contentos con la santificación del sábado que terminaba la semana de siete días, lo multiplicaron de todas las maneras posibles. Con el mayor júbilo y devoción celebraban y guardaban la *semana de las siete semanas*, finalizada por la de Pentecostés; la semana de *siete meses*, que terminaba con las fiestas de las trompetas, de la expiación y de los tabernáculos; la semana de los *siete años*, el último de los cuales era el año sabático; la semana de los *siete años sabáticos* coronada por el año de Jubileo. (1)

---

(1) Vigouroux. Jaugey. Cualquier autor de Introducción de Sag. Escritura.

IV.

**La ley del descanso dominical y del de los Días Festivos  
en el Nuevo Testamento.**

Nuestra Santa Madre la Iglesia Católica, Apostólica, Romana determinó desde los comienzos de la era cristiana sustituir el sábado con los domingos, añadiendo algunos días más y de fiesta de *doble precepto*. ¿Pudo hacerlo así? Para ver que sí, reparad, a. hijos, en los anchurosos fundamentos de autoridad, sobre los cuales Jesucristo colocó su Iglesia: todo poder, dijo hablando a Ella y de Ella «me ha sido dado en el Cielo y sobre la tierra. Como mi Padre me ha enviado, así yo os envío. El que os escucha me escucha, el que os desprecia, me desprecia; y el que me desprecia, desprecia a Aquél que me ha enviado; mas el que os desprecia sea como pagano y publicano.» (Matth. XXVIII. Joan. XX. Luc. X.

Nunca, ni siquiera en el día de la Creación, se mostró la autoridad de una manera tan soberana, nunca prescribió la obediencia de un modo más estricto y absoluto. La autoridad, pues, de la Iglesia está cimentada sobre la autoridad misma de Jesucristo, la cual está fundada (y es) sobre la autoridad misma de Dios: he ahí, amados hermanos, los tribunales donde se declaró y estableció la autoridad católica. Mas la Iglesia Nuestra Madre con esa su soberana autoridad ordenó y mandó que en la nueva Ley se santificara el domingo y algunas fiestas más; luego deber es de nosotros sus hijos obedecer humildemente a tan divina Madre, si no queremos que nos repruebe por peores que paganos y publicanos nuestro buen Padre Jesús, fundador divino de la Iglesia.

¿Puede dudarse por otra parte que la Iglesia tuviera motivos razonables para señalar a los cristianos el domingo como día de descanso, en vez del sábado que festejaban los judíos?

Así como Dios Padre, Creador, descansó el día séptimo, Dios Hijo, Redentor, descansó de las horribles fatigas de la Pasión, muerte y sepultura, en *domingo*: Dios Espíritu, Santificador, descendió a santificar el mundo, *en domingo*. Estos son ciertamente títulos bien soberanos para persuadirnos de que nuestro domingo es día más memorable que el sábado de los judíos. Las otras pocas fiestas que por mandato de la Iglesia celebramos, han sucedido a las muchas que el pueblo judaico celebraba, no debiendo olvidarse sin embargo, que las solemnidades del Antiguo Testamento en orden al Nuevo son como el *tipo al antitipo*, como la figura a la realidad.

Lo que no ha cambiado, amados hermanos, es la justicia de Dios, y la *esencia* de los mandamientos del Décalogo, y todas esas terribles maldiciones que el Señor lanza en el Antiguo Testamento contra los profanadores del Sábado, subsisten y rigen, como sempiterna sanción contra los que profanan el santo día de domingo y fiestas de guardar. El castigo de los rebeldes no se hará esperar; o en la otra vida por medio de las infinitas penas del infierno; o en esta por el miserable cortejo de pobreza y calamidades mil; o por el cúmulo de los dos males juntos que con certera puntería atacan más de una vez a los conculcadores públicos de las Santas Leyes, haciéndoles desgraciados aquí y allí; en esta, y en la otra vida.

## V.

**Los que profanan el domingo y los días de fiesta, trabajando sin necesidad, no se ocupan de la salvación de sus almas.**

Para reducir a buen camino a cuantos no hayan perdido completamente la fé o la sana razón, bastarían las gravísimas enseñanzas que dejamos consignadas; mas el mal es tan arraigado en esta Nuestra diócesis; tan espantosa e inconcebible la rebelde actitud

de muchos obreros y labradores, que tememos persistan en su loca temeridad, aun despues de afeár su vituperable conducta con toda clase de medios, razones y argumentos. Probémoslo, siquiera, y que nadie corra a la boca del lobo infernal, por no habersele avisado a tiempo el riesgo que corría. No es de poco peso la razón que indicamos al encabezar este párrafo. Trabajáis durante la semana; trabajáis tambien el domingo, sin necesidad: ¿cuándo os ocupáis de vuestras almas? ¿Quién ha de creer que rezáis, que levantáis el corazón a Dios, que pensáis un momento sobre el negocio importantísimo de la salvación del alma en los días laborables, si sois profanadores impenitentes del día del Señor? La cesación del trabajo en domingos y fiestas os dejaría tiempo y modo para dedicaros a los ejercicios del culto, de piedad y de religión; el trabajo, por el contrario, os impide ocuparos de los intereses del cielo, y el que de esto no se ocupa, renuncia neciamente a su eterna felicidad. Se condena con razón a los Metodistas porque, si bien es verdad que guardan el sábadó por religión, dedican todos los días de la semana enteramente al servicio del mundo; aún sois peores que los Metodistas vosotros, los que dedicáis todos los días, incluso el domingo, al servicio del mundo, al de intereses terrenos, bajos, viles, perecederos.

¡Qué contraste. amados hijos, el de los buenos y malos cristianos, al llegar los días de fiesta! Los buenos, convencidos de que, si no se salva el alma, son inútiles y perjudiciales todos los bienes del mundo, tan aseados y limpios de ropa y cuerpo como de alma, acuden devotamente a la Iglesia Parroquial; redimen, si tienen culpas, en el Sacramento de la Penitencia; reciben con fervor el Santísimo Sacramento de la Eucaristía; el Sacerdote únese al pueblo, aplicando la Santa Misa por él; el pueblo únese a su Sacerdote asistiendo al augustó Sacrificio cuya virtud saludable

como dice el Concilio de Trento, se extiende hasta el perdón de los pecados que nosotros cometemos todos los días. *«Illius enim salutaris virtus, in remissionem eorum, quae a nobis quotidie committuntur, peccatorum, se extendit»*: nutren sus inteligencias y su fe con la salvadora doctrina que un buen Párroco enseña indefectiblemente desde la cátedra del Espíritu Santo; hácese cargo de las solemnidades y deberes cristianos de la semana; rezan el Santo Rosario por la tarde; no faltan al Catecismo, ni a los cultos que las Congregaciones y Cofradías celebran en el templo; y después de santificar así los días del Señor, aun les queda tiempo suficiente para solazarse cristianamente con sus amigos, para dar un vistazo a sus campos, si son labradores. Estos cristianos son felices; sus familias viven en un ambiente de paz, de tranquilidad y de dicha, y toda su aspiración es verse algún día reunidos en el cielo los que aquí en la tierra formaron tan edificante hogar.

En cambio ved a esos infelices a quienes una ciega codicia hace traspasar las leyes de la moderación en este punto. Sin afecciones de patria ni de familia, sin acto alguno religioso, sin gozo alguno que endulza su vida, sin expansión y sin alegría, siempre el rostro pegado al terrón o a la máquina, o a la herramienta, verdaderas bestias reducidas tan sólo a trabajar y a comer, indiferentes a todo lo que no sea ganar algunos reales más; se les ve asperos en el trato, huraños en la fisonomía, duros si han de mandar, rebeldes si han de obedecer, materializados, esclavos infelices, a quienes sólo el color del rostro distingue de los negros que viven en esa miserable condición.» (1)

¡Pobrecillos! decís que apenas ganais para vivir! que aun así apenas sacais para defenderos de los rigores del frío en invierno; de los ardientes calores del estío;

---

(1) Sardá y Salvany. XI. VII.; Las fiestas.

si se trata de trabajar en día de fiesta nada respetáis, ni leyes divinas ni humanas. Y todo ¿para qué?.. No casas, sinó chozas son las que muchos de vosotros habitáis: vuestro porte exterior revela la mayor pobreza e indigencia: lleváis vida miserable y penosísima. ¡Así paga el diablo a quien le sirve! Locura muy grande es buscar bienes materiales con perjuicio de los espirituales; en más de un caso os quedaréis sin unos ni otros: y en todo caso, a la hora del saldo definitivo de toda vuestra vida, todo el trigo de vuestros campos, todos los rebaños del orbe, todo el oro del mundo no podrá redimir *un sólo pecado vuestro*.

## VI

**La conducta de los profanadores del descanso en domingos y fiestas de guardar es una injuria constante a la Providencia de Dios**

El Señor sabe perfectamente que el hombre necesita sustentarse los días de fiesta de igual modo que en los laborables; el mismo Señor manda y ordena que no se trabaje en días festivos. ¿Abandonará a la más perfecta de sus obras, El que en su admirable Providencia tiene cuidado de los peces que cruzan el mar; de las aves que hienden el aire; de los animales que se arrastran por la tierra; de la humilde amapola que brota en los campos de trigo? «Y por el vestido, decía un día el Salvador, (CAP. VI. S. Mateo, v. 28) ¿qué os acongojais? Considerad los lirios del campo, cómo crecen. No trabajan ni hilan. Y yo os digo que ni Salomón en toda su gloria se vistió como uno de estos. Pues si al heno del campo, que hoy es y mañana se arroja en el horno, Dios así lo visto; cuanto más a vosotros, hombres de poca fe? No os acongojeis, pues, diciendo: ¿Qué comeremos, ó qué beberemos, o con qué nos vestiremos? Porque los gentiles son los que se afanan por esas cosas. Porque sabe vuestro Padre celestial que de todas esas cosas te-

»neis necesidad. Buscad, pues, primero el reino de  
»Dios y su justicia, y todas estas cosas se os darán por  
»añadidura».

Notadlo bien: buscad primero el reino de Dios y todas las cosas se os darán por añadidura. Para que entiendáis, dice a este propósito S. Juan Crisóstomo, (1) que lo que se da de presente no tiene que ver nada con la grandeza de lo venidero. Por eso tampoco manda pedir estas cosas temporales, sinó pedir aquellas, y confiar que las otras se nos darán por añadidura. Busca, pues, las cosas futuras y recibirás aun las presentes: no busques las visibles, y sin duda las conseguirás... Porque tú que debes poner todo tu empeño y solicitud en los bienes inefables, te deshonoras sobremanera consumiendo tu deseo en cosas perecederas».

No alegueis como justificante del trabajo prohibido que buscáis por ese medio las cosas que os son necesarias. Porque, como advierte el mismo Santo, si dijeres «tengo este motivo para estar solícito, y es que estas cosas son necesarias», yo digo lo contrario; precisamente por ser cosas necesarias, no debes tener solicitud... ¿Qué padre hay a quien le sufra el corazón no proporcionar a los hijos ni aun lo necesario? Luego aun por solo este motivo lo ha de dar Dios, y no puede menos. Porque Él es el Criador de la naturaleza, y Él conoce su necesidad con toda precisión; pues, a la verdad, no podrás decir que ciertamente es Padre y que es necesario lo que pedimos, pero que ignora que tenemos necesidad de ello porque conociendo El la naturaleza, y siendo el Hacedor de ella y el que la modeló de esta manera, es cosa palmaria que conoce tu necesidad mejor que tú mismo que te encuentras en ella.»

Cuando Dios por boca de Jesucristo invita a su pueblo, rebelde a convertirse recuérdale todos sus pe-

---

(1) Homilias selectas, traducción del R. P. Ogara.



cados, y como si quisiera excusarse a Si mismo, añade: *Pero a lo menos desde hoy, decidme: Tú eres nuestro Padre*; (1) A vosotros, jornaleros, obreros y labradores, rebeldes a las leyes cristianas, os tenemos que decir lo mismo: Basta ya, cese el trabajo prohibido, guárdense las fiestas; tened confianza en Dios, El proveera, si vosotros sois buenos hijos: a lo menos desde hoy mismo, a lo menos en adelante, creed en vuestro Padre celestial, decidle con filial confianza y amor: *Tú eres nuestro Padre*.

Grabad en vuestras almas las hermosas instrucciones que a su hijo dió Tobias (2) «No temas, hijo mío, »le decia, somos pobres ciertamente, pero tendremos »muchos bienes, si tememos a Dios, y nos apartamos »de todo pecado y obramos bien».

A qué fatigarse, si ofendiendo a Dios, rechazamos su ayuda? Podeis vosotros *plantar y regar*, mas si el Señor no da *incremento*, no bendice vuestros sudores, trabajais en vano; tiempo perdido. Aun despues que recojais abundante mies y lleneis de trigo vuestras trojes, Dios, Señor de la vida y de la muerte, os puede impedir que disfruteis de los bienes materiales con solo su querer; el rayo, las enfermedades, la muerte, los elementos todos de destrucción, ¿por ventura no son humildes ministros suyos que claman venganza contra el hombre prevaricador?

¡Cuánto mejor os iria, amados labradores, si imitais a San Isidro Labrador.! Admirable imitador de Cristo y de los Santos, ningun día se entregaba al trabajo, sin buscar primero con todo empeño el reino de Dios, y sin visitar iglesias consagradas en su honor y en el de su Santísima Madre la Virgen María. Angeles del cielo, en premio, acompañaban al Santo labrador en sus faenas, y Dios le dió no solo lo necesario

---

(1) Jer. cap. III. v. 4.<sup>o</sup> citado por Jaber.

(2) Tob. IV. 23.

para cubrir sus necesidades, sino la abundancia de bienes para distribuir a pobres abundantes limosnas. (1)

## VII.

**Testimonios diversos referentes al descanso dominical y a la influencia que ejerce en la sociedad el cumplimiento o la transgresión del precepto.**

No damos a los testimonios que luego se dirán más valor que el que tienen. Las verdaderas razones que resuelven la cuestión están ya indicadas. Si, pues, hacemos resonar la voz elocuente de algunos oradores y escritores, es para demostraros, amados diocesanos, que todo tribunal sensato ha pronunciado sentencia condenatoria contra los profanadores del día del Señor.

«Todos los pueblos de la tierra conocen el día séptimo», escribió en el siglo II San Teófilo, sabio Obispo de Antioquía.

«La verdad de un día reservado a Dios es *imperecedera*, dice *Le Courtier* (2), así como el conocimiento mismo del Ser Supremo. Todavía pueden descifrarse los primitivos caracteres, a pesar de hallarse alterados por el error, y en todas partes se descubre hasta cierto punto la división septenaria, la observancia de un día por cada siete, y la santificación de ese mismo día por medio del descanso y del culto.»

Rousseau mismo, escribiendo a D' Alembert, le dice: «Dios justo y bienhechor que le ordena (al pueblo) que trabaje, quiere también que descansa, y la naturaleza le impone igualmente el ejercicio y el reposo.»

«Desde 1846, decía un célebre orador en el Parla-

(1) Brev. Romano.

(2) El Domingo, citado por López Novoa.

mento de Londres, en que Maculay formuló la ley sobre la observancia del domingo, nuestra riqueza se ha triplicado. El día destinado al descanso no es perdido. Mientras que el arado y el vapor se paran, la Bolsa está silenciosa y el humo de las chimeneas de las fábricas no llena el espacio, la nación se enriquece, porque el descanso material permite al espíritu adquirir fuerzas morales para inaugurar con más vigor los trabajos de la semana próxima.» Paul Niemeyer (1), profesor de higiene en Berlín ha escrito: «El descanso del domingo es el primer precepto de la higiene, y facilita el medio de apreciar lo que un pueblo tiene de sentido común, y cómo avanza en la cultura.» Paulo Mantogazza (2), catedrático de Medicina, se expresó, diciendo que «el trabajo del domingo, a más de ser un deber religioso, es un deber humano que tiene por objeto proteger la salud y la vida del obrero. Desgraciado el jornalero que no santifique el domingo, pues pagará caro el dinero ganado de una manera culpable, en un día que debe ser de descanso.» «¿De dónde salen, preguntaba ya el erudito y piadoso Conde de Montalembert (3), de dónde salen aquellas turbas de hombres sin fe y sin ley que aparecen en los días de disensiones sociales, y que, semejantes a las hordas de bárbaros de quince siglos atrás, amenazan tragarse la civilización?... Salen de aquellos abismos en que fueron envueltos los pueblos desde que se les obligó a trabajar el domingo; y arrancados a cuanto la Religión había estatuido, con afecto de madre, para instruirlos y consolarlos en aquél gran día, se permitió que el sello de la ignorancia se imprimiese en sus almas por la mano de una codicia insaciable. Estas turbas son hambrientas porque se les quitó todo alimento moral; no tienen fe,

(1) Citado por Posse y Villelga, Crónicas del Trabajo.

(2) Citado por Posse.

(3) Citado por López Novoa.

porque hombres ricos e instruídos se han ocupado durante un siglo con infatigable perseverancia en extirpar de sus corazones aquel tesoro; son sin ley, porque con demasiada frecuencia sus dueños y Jefes, violando *ellos mismos el reposo del domingo, la principal de las leyes*, les han enseñado a no respetar ninguna....

¿Para qué acumular más testimonios? Habló ya el Antiguo Testamento; habló el Nuevo, hablaron la fe; la razón; la autoridad; la ciencia y el sentido común: ¿se quiere todavía más luz en el asunto?...

Aunque seais *muchos*, por desgracia, los profanadores de los días festivos; aunque unos a otros alenteis para ese gran *mal*, si no os arrepentis, no os librareis de los suplicios eternos.

¡Ay de vosotros que un año y otro año cerrais vuestros oídos a las paternales y amorosas exhortaciones de vuestros virtuosos Párrocos y Sacerdotes! ¡Ay de vosotros que por lo visto no quereis descanso ni en vida, ni en la muerte, ni en la eternidad!!

## CONCLUSION

Todo lo que precede nos lleva a esta solemne conclusión. *Los días festivos deben guardarse, deben observarse inviolablemente.* Individuos y pueblos que los guardan, vivirán; los que no, perecerán. Si no mueren apedreados, como en la Antigua Ley, Dios está en el cielo, para dar a cada cual su merecido.

Nós no deseamos el mal y el castigo de los individuos y de los pueblos confiados a Nuestra pastoral solicitud, no ciertamente. Lo que de todas veras queremos es alejar de Nuestra amada diócesis el azote de la ira de Dios, y esto por todos los medios. En favor vuestro, amados hijos elevamos al cielo humildes oraciones y ofrecemos al Señor la Santa, la Pura, la Inmaculada Hostia, Pan santo de vida eterna, y caliz

de perpetua salud: tratándose de vuestro bien espiritual y temporal nada nos costaría llevar a cabo los mayores sacrificios, bien convencidos de que la salud y la vida que tenemos, son bienes prestados por Dios para emplearlos en vuestro servicios: pero, amados diocesanos, no Nos pongais obstáculos que no podamos salvar en el camino de nuestra dicha y gloria. Denunciado queda uno de los mayores: la profanación de los días del Señor, y es necesario que lo allaneis, cambiando en absoluto de conducta; de otro modo seguirá dominándoos la pobreza y el malestar en progresión ascendente.

*Dichosos, cantaba el Real Profeta David, los que temen al Señor y andan por su camino; el justo comerá en paz el trabajo de sus manos y todo le sucederá prósperamente... El Señor le bendecirá desde Sión y disfrutará de estas bendiciones todos los días de su vida, y alcanzará a ver a los hijos de sus hijos.*

Oportuna e importunamente, arguyan, rueguen increpen los Sacerdotes para que nadie trabaje *sin necesidad* en domingos y días de fiesta; cumplan con su deber las autoridades de los pueblos; los amos de fábricas, talleres y tiendas, piensen y reflexionen que el día de fiesta no es de los amos, sinó del Amo de todos, de Dios Nuestro Señor.

Comprométanse trabajadores, labradores, obreros, todos mutuamente a no trabajar en los días festivos, bajo determinadas multas a los infractores del compromiso; comprométanse todos los buenos católicos que dejan su dinero, comprando prendas, vestidos, herramientas, calzado, etc... a no dar ni un solo céntimo a los que pisotean el santo mandamiento del descanso en domingos y fiestas; entonces sí, amados hijos, habéis dado con el camino que conduce al bienestar, y vendrán sobre vosotros las bendiciones de Dios. Haga Él que sea prenda de aquellas la que Nos os otorgamos con el mayor afecto, en el

nombre del Padre † y del Hijo † y del Espíritu Santo † Amén.

Dado en Nuestro Palacio de Burgo de Osma, a 25 de Noviembre de 1918.

† MATEO, OBISPO DE OSMA.



Por mandado de S. S. Ilma. y Rvdma  
el Obispo, mi Señor,

DR. D. FELIPE GARCÍA ESCUDERO,  
Arcediano Secretario.

*Léase la precedente Exhortación Pastoral, al ofertorio de la Misa mayor, y dentro de las otras Misas en que hubiere algún concurso de fieles, en todas las Iglesias de Nuestra jurisdicción, en los primeros días festivos siguientes a su recepción.*

## SECRETARÍA DE CÁMARA

### I

#### BENDICION PAPAL

En virtud de las facultades benignamente concedidas por su Santidad el Papa Benedicto XV, nuestro Ilmo. y Rvdmo. Prelado dará solemnemente la Bendición Papal el próximo día de la Inmaculada Concepción de la Virgen Sma. después de la misa Pontifical que celebrará, Dios mediante, en la S. I. Catedral.

Su Señoría Ilma. y Rvdma. exhorta a sus amadísimos Diocesanos a aprovecharse de esta gracia extraordinaria después de haber confesado y recibido la Sagrada Comunión para poder lucrarse la Indulgencia Plenaria.

Burgo de Osma, 26 de Noviembre de 1918.

*Dr. Felipe García Escudero,*  
Arced. Secretario

ACANTO DEL DIOS Y UNDA

Los Sres. Sacerdotes que deseen se les facilite celebración, pueden enviar a la Colecturía de Misas, establecida en esta Secretaría, un recibo de veinticinco Misas cuyo estipendio será de una peseta, a la vez que designarán la persona que haya de recoger la correspondiente cantidad.

Burgo de Osma, 26 de Noviembre de 1918.

*Dr. Felipe García Escudero.*

Arced. Secretario.

### III

A cuantas personas tengan en su poder limosnas destinadas a la celebración de Misas que hayan de aplicarse dentro del transcurso del año, se les recuerdan las prescripciones del Decreto «*Ut debita*» para que, de no poder realizarlo, las remitan a la Colecturía Diocesana.

Se espera el puntual cumplimiento por parte de aquellos a quienes afecta la presente disposición, ya que además, de cumplir un estrictísimo deber de conciencia, contribuirán a remediar la penuria de gran parte del Clero Diocesano, a quien se proporcionará celebración algo más abundante.

Burgo de Osma, 26 de Noviembre de 1918.

*Dr. Felipe García Escudero.*

Arced. Secretario.

## ADMINISTRACION DE CRUZADA

---

Liquidación de las Bulas de la Predicación de 1917.

	<u>Pesetas.</u>
Del Indulto cuadregesimal.....	6.102'75
De la Cruzada.....	8.659'25
Por el <i>déficit</i> de la misma abonado por el Ilmo. y Rvdmo. Prelado de los fon- dos de reserva.....	2.003'49

El Administrador,  
*Juan Cruz Ibarguchi.*

---

## NECROLOGÍA

---

En la noche del día 2 del corriente entregó su alma a Dios habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica, el M. I. Sr. D. Donato Lázaro Altalarrea, Canónigo de esta S. I. Catedral.—R. I. P.



---

SUMARIO: Carta Pastoral del Ilmo. Prelado.—Secretaría de Cámara y Gobierno: Circulares sobre Bendición Papal y Misas.—Administración de Cruzada.—Necrología.

---